

TALLER DE AUTOEVALUACIÓN ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE ODONTOLOGÍA

8 de marzo 2017

CRONOGRAMA

- **Carga del Instructivo CONEAU Global (incluye la Autoevaluación - punto 6 - y los Anexos): entre el 8 de marzo y el 10 de julio**
- **Entrega de Instructivo CONEAU Global (incluye la Autoevaluación - punto 6 - y los Anexos): 10 de julio de 2017**



ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN

- **Autoevaluación**
- **Actuación del Comité de Pares**
- **Resolución de la CONEAU**



¿CÓMO SE ESTRUCTURA LA AUTOEVALUACIÓN?

1. Constitución de la Comisión de Autoevaluación

Coordinador de la Autoevaluación - Administrador de Contenidos

2. Recolección de la información

Instructivo CONEAU Global



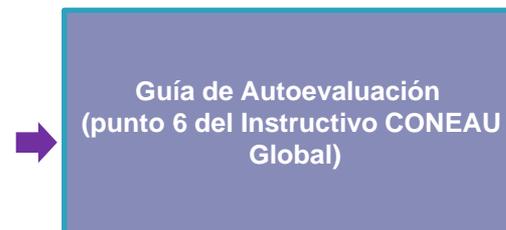
3. Análisis de la información a partir de las consignas de Guía de Autoevaluación (punto 6 del Instructivo CONEAU Global)



AUTOEVALUACIÓN

Se realiza durante un período de hasta **cuatro meses**, siguiendo las pautas establecidas en el punto 6 del Instructivo CONEAU Global

- Un **primer momento** se dedica a la recolección, producción y sistematización de la **información**
- Un **segundo momento** está orientado al **análisis** de las condiciones en que se desarrolla la carrera y sus resultados en esa Unidad Académica, con el objetivo de formular juicios evaluativos que den cuenta de su realidad educacional y científica



Informe de Autoevaluación



SEDE DE DICTADO Y EXTENSIÓN AÚLICA

**SEDE DE
DICTADO**



**ES TODA
LOCALIZACIÓN DONDE
SE DICTE LA CARRERA
COMPLETA**

**EXTENSIÓN
AÚLICA**



**ES TODA LOCALIZACIÓN
DONDE SE DICTE UNA PARTE
DE LA CARRERA (EN GENERAL
EL PRIMER AÑO O EL
PRIMERO Y SEGUNDO AÑO)**



AUTOEVALUACIÓN

La **Guía de Autoevaluación** (punto 6 del Instructivo **CONEAU Global**) permite medir el grado de cumplimiento de los estándares establecidos en la resolución ministerial. Si como consecuencia del análisis realizado, la institución detecta que la carrera tiene déficits en alguna de las dimensiones debe elaborar:



Planes de mejora



PLANES DE MEJORA

Qué - cómo - quién - cuándo - medios - indicadores

Objetivos	Actividades	Responsables	Recursos				Cronograma					
			Humanos	Físicos	Financieros		Año 1		Año 2		Año 3	
					Monto	Fuente						

Deben ser factibles y precisos

Adecuar la carrera a las pautas de la Resolución Ministerial



Para la superación de déficits

Para la mejora continua



PROCEDIMIENTOS

NORMAS DE CALIDAD
Resolución Ministerial de
estándares N° 1413/08



Ordenanza CONEAU 58



Procedimientos

- **Contenidos curriculares básicos (Anexo I)**
- **Carga horaria mínima: horas reloj (Anexo II)**
- **Criterios para la intensidad de formación práctica (Anexo III)**
- **Estándares de acreditación (Anexo IV)**



ESTÁNDARES (ANEXO IV)

- Contexto institucional
- Plan de estudios
- Cuerpo académico
- Alumnos y graduados
- Infraestructura y equipamiento



PLAN DE ESTUDIOS:

Carga horaria mínima, distribución de cargas horarias

Carga horaria mínima de la carrera: 4200

La carga horaria práctica incluyendo áreas básicas preclínicas y clínicas no podrá ser menor al 55% de la carga horaria mínima total de la carrera.

La carga horaria de la práctica clínica sobre pacientes no podrá ser menor al 30% de la carga horaria mínima total de la carrera.

La práctica profesional supervisada tendrá un mínimo de 200 horas.



ASIGNATURAS OPTATIVAS

- ❑ Son aquellas asignaturas entre las cuales el estudiante puede optar, que no están determinadas explícitamente en el plan de estudios y que integran una oferta variable, con ajuste a las pautas que establezca dicho plan.
- ❑ Su carga horaria será tenida en cuenta para calcular la carga horaria mínima de las carreras pero no para calcular el porcentaje de carga horaria práctica.
- ❑ Cada institución podrá establecer las asignaturas de carácter optativo, que se correspondan con el perfil del egresado, con una oferta mínima de 30 horas.



ASIGNATURAS ELECTIVAS

- Son de incorporación opcional. Integran conjuntos cerrados de asignaturas, establecidos en el plan de estudios de la carrera.
- Su carga horaria será tenida en cuenta para calcular la carga horaria mínima de las carreras pero no para calcular el porcentaje de carga horaria práctica.



PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

- Es la práctica de atención integrada, atendiendo al perfil generalista definido en la resolución ministerial, que se realiza en la etapa final de la formación (alumnos con un mínimo del 80% del plan de estudios aprobado), con la supervisión de miembros del cuerpo docente en distintos ámbitos (laboratorios, clínicas u otros).



PROCEDIMIENTO

- Resolución Ministerial
- Instructivo CONEAU Global
- Informe de Autoevaluación
- Planes de Mejora
- Guía de Pares



Taller de Pares



Visita



Informe preliminar



Reuniones de Consistencia



Informe de Evaluación

- Por Comité
- Por Especialidad
- Plenaria



COMITÉS DE PARES

Son constituidos por la CONEAU a partir de las recomendaciones de la respectiva **comisión asesora** en base a las propuestas de instituciones universitarias y no universitarias.

Los pares deben reunir las siguientes condiciones:

- ❖ **idoneidad profesional**
- ❖ **experiencia académica**
- ❖ **capacidad como evaluador y/o experiencia en conducción, administración y gestión de programas académicos**



EVALUACIÓN POR PARES

En los **pares evaluadores** recae la responsabilidad del **análisis experto** que permite determinar el grado de ajuste de una carrera al perfil de calidad establecido en los estándares de las correspondientes resoluciones ministeriales.

Las obligaciones de los pares evaluadores se establecen a partir de la **Ordenanza 12** y del **Código de Ética de la CONEAU**.



CÓDIGO DE ÉTICA DE CONEAU

Establece las reglas generales de la ética profesional que guiarán el comportamiento de los comités de pares:

- ❖ La Confidencialidad
- ❖ La Abstención de intervenir en los procesos de evaluación y acreditación cuando:
 - tengan o hayan tenido durante los 2 años anteriores al inicio de los procedimientos un vínculo con la unidad académica, la institución universitaria y/o la carrera que solicita acreditación
 - existan vínculos académicos o profesionales con otras instituciones cuyos intereses puedan estar en colisión con la unidad a evaluar
 - exista vínculo de parentesco con un directivo de la institución
- ❖ Actuar con independencia de criterio académico.



OBLIGACIONES DE LOS PARES EVALUADORES

- ❖ **Integrar** el comité de pares y trabajar en equipo con sus colegas de diversa pertenencia institucional y disciplinar
- ❖ **Respetar** las pautas establecidas en el **Código de Ética de la CONEAU**
- ❖ **Evitar la expresión de opiniones** personales y/o grupales de juicios evaluativos anticipados
- ❖ **Basar todas las decisiones** en los **criterios y estándares** establecidos en la resolución ministerial y en los acuerdos generales de aplicación de dicha norma, con la mayor objetividad y exhaustividad posible
- ❖ **Realizar el trabajo de evaluación** con el apoyo técnico del equipo profesional de la CONEAU
- ❖ **Redactar un informe de evaluación** por cada carrera evaluada.



LA TAREA DE EVALUACIÓN POR COMITÉ DE PARES

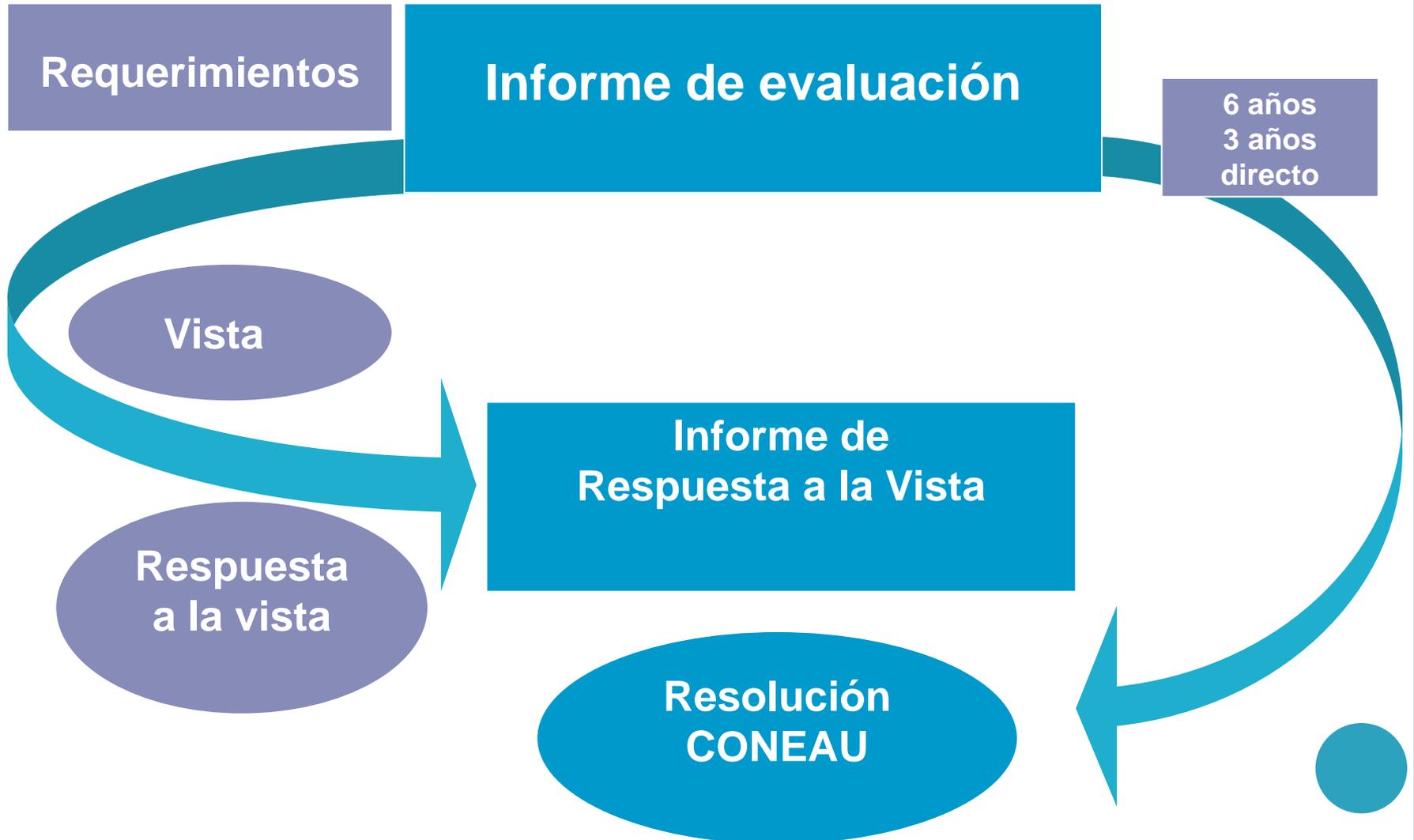
Una vez aprobada la nómina de pares por parte de la CONEAU se envía a las instituciones respectivas a fin de que hagan las observaciones que consideren pertinentes y ejerciten el derecho de recusar, conforme con lo previsto en la **Ordenanza 012 y en el Código de Ética de la CONEAU.**

Se tiene en cuenta la diversidad de las carreras que se presentan a acreditación para:

- ❖ **Conformar los comités de pares**
- ❖ **Diseñar la logística**
- ❖ **Invitar a los evaluadores a participar**
- ❖ **Realizar un taller de capacitación**



ETAPAS FINALES



RESULTADOS: RESOLUCIONES CONEAU

- **Acreditación por 6 años**
- **Acreditación por 3 años (con compromisos)**
- **No acreditación**



Recurso de Reconsideración (30 días hábiles)



VALIDEZ DE LOS DATOS

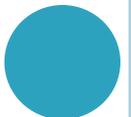
Es indispensable que, antes de su presentación a la CONEAU, el **Administrador de contenidos** revise cuidadosamente la información suministrada en las diferentes fichas y puntos del Instructivo CONEAU Global a fin de asegurar que reflejen la situación actual de la carrera.



Archivos (en la institución)

- **Exámenes parciales y finales escritos**
- **Guías de trabajos prácticos**
- **Trabajos prácticos**
- **Informes de Prácticas Integradas**
- **Informes Finales de investigación**

(Años 2016/2017)



CONVENIOS

Para actividades de formación práctica en ámbitos de otras instituciones se deben incluir los siguientes aspectos:

- **Actividades prácticas a realizar**
- **Equipamiento e insumos a utilizar**
- **Duración**
- **Condiciones de renovación**
- **Distancia: medios de acceso y frecuencia**



Anexos

ANEXO 1

Estatuto de la Universidad

ANEXO 2

Normativa institucional relevante para apoyar el funcionamiento de la **carrera**: funciones y responsabilidades de las instancias de gobierno de la UA; de las comisiones de planificación y seguimiento de la carrera; selección, designación o permanencia de los docentes; condiciones de ingreso y permanencia de los alumnos; asignación de subsidios para investigación; programas de apoyo a la formación de posgrado de los docentes y normativa que fija el ingreso y promoción del personal de apoyo, etc.



ANEXO 3

Copias de los **Convenios** específicos vigentes vinculados con la carrera

ANEXO 4

Requisitos de **admisión** de la Unidad Académica

ANEXO 5

Programas que rigen el otorgamiento de **becas** (adjudicación, duración, obligaciones, etc.)

ANEXO 6

Documentación respaldatoria que asegura la disponibilidad de los inmuebles con que cuenta la UA en caso que no sean propiedad de la institución. **Certificaciones correspondientes** al cumplimiento de las **condiciones de seguridad e higiene** en los ámbitos donde se desarrolla la carrera.

Anexos de 1 a 6: deben adjuntarse en la sección de unidad académica del Instructivo CONEAU Global.

ANEXO 7

Normativa relacionada con la **carrera**: estructura de gestión; instancias responsables del diseño y seguimiento del plan de estudios; normativa de creación de la carrera; resoluciones ministeriales de reconocimiento y validez del título (**también 1 copia impresa con firma y sello de copia fiel**); implementación de actividades curriculares optativas; modalidad y requisitos para la realización de la PPS; condiciones de regularidad; requisitos de admisión; mecanismos de seguimiento y apoyo académico, etc.

ANEXO 8

Programas analíticos de todas las actividades curriculares de cada plan de estudios vigente (deben incluir contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodología de enseñanza y de evaluación).

ANEXO 9

Documentación respaldatoria de planes de mejora

Anexos 7 a 9: deben adjuntarse en la sección de carrera del Instructivo CONEAU Global.



Asistencia técnica referida al Software

global@coneau.gob.ar



CONSULTAS DE CONTENIDOS - INSTRUCTIVO CONEAU GLOBAL

**Responsable de la acreditación de las carreras de
Odontología**

**Esp. Carmen Viale
CarmenV@coneau.gob.ar**

Equipo técnico

**Dolores Acuña
MariaAC@coneau.gob.ar
interno 9203**

**Florencia Aubain
Florencia@coneau.gob.ar
interno 8301**

